(DELÉGUESE A LA COMPAÑERA VILMA ISABEL PRADO MUNGUÍA, VICEMINISTRA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE ESTE MINISTERIO NUEVAS FACULTADES)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 00052-2021, aprobado el 19 de febrero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 39 del 25 de febrero de 2021

ACUERDO MINISTERIAL N°. 00052-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

CONSIDERANDO

I

En uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, y el Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290" y sus reformas.

II

Que con base a lo preceptuado **en los Artos. 22 y 25 del Decreto No. 118-2001, Reglamento de la Ley No. 290** "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", los Ministros tienen Jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia, y están facultados para delegar las funciones de coordinación y dirección en sus Viceministros.

III

Que el Arto. 30 de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema del Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes del Estado, establece que en el marco de las normas, políticas, regulaciones, reglamentos, disposiciones y demás instrumentos indicados, cada institución del Estado, cuando considere necesario, dictará las normas, las políticas y los manuales específicos para el control de las operaciones a su cargo, y que la Contraloría General de la República, verificará la pertinencia y la correcta aplicación de las mismas.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25767

ACUERDA

Artículo 1: Deléguese a la Compañera Vilma Isabel Prado Munguía, Viceministra General de la Administración Interna de este Ministerio las siguientes facultades:

a) Aprobar y suscribir Reglamentos, Manuales, Guías, Instructivos, Normativas de Organización, Normativas de Funciones y Procedimientos, disposiciones, políticas y demás instrumentos que coadyuven al fortalecimiento del control interno de la Institución.

b) Emitir las Resoluciones Administrativas respectivas, para la aprobación y el cumplimiento de los instrumentos de control interno.

Artículo 2. Las funciones designadas en este instrumento están siendo otorgadas sin perjuicio de las demás funciones que por mandato de ley son inherente a la Viceministra General de la Administración Interna.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. **(f) Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25767